



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01033008-NEU-DESP#MS-LICITACIÓN PÚBLICA- MOTOCICLETAS Y CUATRICICLOS - SALUD.-

VISTO:

El EX-2021-01033008-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-059923/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de **ONCE (11) MOTOCICLETAS TIPO ON/OFF Y SEIS (6) CUATRICICLOS, NUEVAS SIN USO, 0 KM** con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección General de Automotores informa que dichas unidades serán destinadas al uso de los Agentes Sanitarios en el interior de la Provincia, pertenecientes a las Jefaturas de Zonas Sanitarias I, II, III, IV y V, de acuerdo a las necesidades;

Que los mismos cumplen funciones en los parajes y puestos sanitarios, cuyos caminos son de muy difícil acceso a los cuales no es posible llegar con vehículos de mayor porte;

Que la incorporación permitirá garantizar una adecuada atención a la población asistida y el fortalecimiento del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$9.180.000.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que para la atención del gasto serán utilizados **ACE. 004. “FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD ”**;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo reemplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17, del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del

Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a) y en el Artículo 2º, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **ONCE (11) MOTOCICLETAS TIPO ON/OFF Y SEIS (6) CUATRICICLOS, NUEVAS SIN USO, 0 KM**, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrantes en PLIEG-2021-01517192-NEU-ADM#MS y PLIEG-2021-01336872-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos Bases y Condiciones de la Licitación Pública, serán sin cargo.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 5º: El importe estimado para la presente licitación asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$9.180.000.-)** y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE. 004. "FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD"

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	04	03	02	3311	\$9.180.000.-

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

